CONVENIO

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL

En Santiago, a 02 de enero de 2014, comparecen la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante "CONAF" o "la Corporación", indistintamente, representada por su Director Ejecutivo don Eduardo Vial Ruiz-Tagle, ambos domiciliados, para estos efectos, en Paseo Bulnes N° 285, oficina 501, Santiago, por una parte y, por la otra, la **Fundación Jardín Botánico Nacional**, en adelante "la Fundación", representada por don Alejandro Peirano González, CNI N° 8.659.225-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en el Camino El Olivar N° 305, El Salto, Viña del Mar, quienes en la representación que invisten, suscriben el siguiente convenio:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal (CONAF) es el organismo dependiente del Ministerio de Agricultura encargado de administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector, siendo uno de sus pilares estratégicos el mejorar la relación árbol-comunidades urbanas, permitiendo una mejor calidad de vida. De esta manera, este objetivo lo logrará impulsando la arborización urbana y fomentando la creación y mantención de los Jardines Botánicos.

SEGUNDO: La Fundación, por su parte, tiene por objeto la investigación y difusión de las ciencias naturales, especialmente de la ciencia botánica. Este objeto lo alcanzará a través del desarrollo del Jardín Botánico Nacional ubicado en el Salto, Viña del Mar, sin perjuicio de establecer otros Jardines Botánicos.

TERCERO: La Fundación financia sus actividades a través de tres fuentes: a) Con el aporte establecido en la Ley de Presupuestos de la Nación; b) Con los ingresos que genera el Jardín Botánico Nacional y c) Con la prestación de servicios especializados en materias de la botánica, siendo el aporte que percibe por intermedio de CONAF, aproximadamente un tercio de su presupuesto anual de ingresos, requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: CONAF tiene asignado en la Ley de Presupuestos para el año 2014, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación N° 411, Glosa N° 04, relativa a transferencias corrientes al sector privado, específicamente, al Jardín Botánico, la suma de $168.529.000.- (ciento sesenta y ocho millones quinientos veinte y nueve mil pesos), para los fines y condiciones que se señalan en el presente instrumento.

QUINTO: En virtud del presente convenio, CONAF entregará a la Fundación la suma total de $168.529.000.-, de la siguiente forma: 1) Una primera remesa de $60.000.000.- (sesenta millones de pesos) el 15 de enero de 2014, previa rendición y aprobación de última cuota entregada el año 2013 por $53.620.000.- (cincuenta y tres millones seiscientos veinte mil pesos); 2) Una segunda remesa de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) el 15 de mayo de 2014, previa rendición y aprobación de la primera remesa entregada el año 2014 y 3) Una tercera remesa por $58.529.000.- (cincuenta y ocho millones quinientos veintinueve mil pesos) el 15 de septiembre de 2014, previa rendición y aprobación de la segunda remesa entregada el año 2014.
Asimismo, la segunda y tercera remesas, serán entregadas por CONAF, previa aprobación de la rendición que la Fundación haga de la primera y segunda remesa, respectivamente. La tercera remesa, la Fundación la deberá rendir en el mes de enero de 2015.
Se deja establecido que el monto total de $168.529.000.- que transferirá la Corporación a la Fundación durante el año 2014, incluye la suma de $1.282.000.- (un millón doscientos ochenta y dos mil pesos) no transferidos en el año 2013, según consta en el contrato de fecha 02 de enero de 2013.
La Fundación se compromete a destinar dichas cantidades antes señaladas, a las acciones, metas y plazos, que se establecen en la cláusula sexta del presente convenio y a rendir cuenta de su uso, según lo que se estipula en la cláusula séptima.
De igual forma, la Fundación se compromete a publicar en su página web www.jardin-botanico.cl el contenido del presente convenio, la información trimestral de sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyéndose su balance, de acuerdo con la Glosa N° 04 de la Partida Presupuestaria 13, Capítulo 05, Programa 04 de la Ley de Presupuestos año 2014.

SEXTO.- Las acciones, metas y plazos a que se compromete la Fundación Jardín Botánico Nacional, son las siguientes:

1) Incremento de un 2,5% de la cantidad de público que atendió el Jardín Botánico, entre los meses de enero a noviembre de 2013 y que canceló su entrada al recinto, siendo su medio de verificación el Informe de la Sección de Finanzas y Administración de los ingresos por visitantes. Público controlado durante los meses de enero a noviembre de 2013 fue de 161.510.- (cientos sesenta y un mil quinientos diez) personas. Plazo de la meta será el 30 de noviembre de 2014.

2) Grado de satisfacción del visitante, que se obtendrá mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción al 1 % de los visitantes. Meta: Promedio de nota 6,3, en una escala de 1 a 7. Plazo: 30 de noviembre de 2014.

3) Incremento de un 4,5% de los visitantes atendidos en el Programa de Educación Ambiental que ejecuta el Jardín Botánico. Base 2013: 7.817.- (siete mil ochocientos diecisiete) personas atendidas en Viña del Mar y 12.706.- (doce mil setecientos seis) personas atendidas en Antofagasta, dando un total de 20.523.- (veinte mil quinientos veintitrés) personas. Plazo de la meta: 15 de diciembre de 2014.

4) Incremento del herbario en un 15 % de las carpetas de especies que lo integran al año 2013. Número de carpetas en herbario al año 2013: 3.005.- (tres mil cinco) carpetas. Plazo de cumplimiento de la meta: 30 de noviembre de 2014.

5) Incorporación de dos nuevas colecciones de plantas de acuerdo a los requerimientos del BGCI (Botanic Garden Conservation International). Número de colecciones actuales 10 (diez). Plazo de la meta: 30 de noviembre 2014.

SÉPTIMO.- El aporte que recibe la Fundación Jardín Botánico Nacional por la Ley de Presupuestos a través de CONAF, es un cofinanciamiento de sus necesidades. Por lo que las acciones y metas establecidas implican la globalidad de los trabajos que ejecuta la Fundación en el Jardín Botánico Nacional.
No obstante, la Fundación ejecutará, trimestralmente, un balance de ingresos y gastos, el que será publicado en la página web institucional. Del mismo modo, publicará el balance consolidado del año 2014 y su memoria anual, en el mes de abril del año 2015.

OCTAVO.- Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en la ciudad y Comuna de Santiago y prorrogan competencia territorial a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de CONAF y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO: La personería de don Eduardo Vial Ruiz-Tagle, para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 31 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2010 y reducido a escritura pública, con fecha 02 de junio de 2010, en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola.
La personería de don Alejandro Peirano González para representar a la Fundación, en su calidad de Secretario Técnico Ejecutivo, consta en el Acta de la Vigésima Segunda Sesión del Consejo de dicha Fundación, reducida a Escritura Pública con fecha 27 de noviembre de 2013, en la Notaría de Santiago de don Marcos Díaz León.

ALEJANDRO PEIRANO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL

EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Ref. 012.